



ILUSTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

BANDO

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS EN EL AMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE EL PASO PARA ATENDER SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL OCASIONADAS POR EL COVID -19. PROYECTO DE GASTO 20.03.60.

D. SERGIO JAVIER RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, ALCALDE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO

HACE SABER: Que este Ayuntamiento, vista la resolución 2020/3707 de fecha 26/05/2020 del Cabildo Insular de La Palma, inicia el procedimiento de la convocatoria de ayudas económicas para situaciones de emergencia social ocasionada por el Covid- 19 en que puedan encontrarse los solicitantes durante el período comprendido entre el día 01/05/2020 hasta el día 31/12/2020.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES: Podrán beneficiarse de las ayudas económicas a gestionar por el Ayuntamiento de El Paso en su ámbito territorial, las unidades de convivencia cuyo estado de necesidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19 se encuentre reconocido en el momento de la solicitud y que cumplan los requisitos establecidos para su concesión, teniendo en cuenta que:

- Se entiende por unidad de convivencia la constituida por la persona solicitante y, en su caso, quienes convivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, con existencia de vínculo familiar o análogo.



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :08/06/2020 14:09:44

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D6465FB122A7039C017AA9371A106C6C38D01886 en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001255

Firmantes:

SERGIO JAVIER RODRIGUEZ (R: P3802700I)Alcalde - Presidente

08-06-2020 14:08



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgto. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

- También formará parte de la unidad de convivencia independiente la constituida por las personas solicitantes y las que estén unidas a ellas por vínculo matrimonial o relación análoga que, estando o no emparentadas con quienes residan en su misma vivienda o alojamiento tengan a su cargo hijos/as o mayores de edad estudiantes, menores tutelados/as o en régimen de acogimiento familiar.

En cualquier caso, la persona solicitante deberá reunir los siguientes requisitos, debiendo quedar acreditado documentalmente el cumplimiento de los mismos en el expediente de concesión.

- Formar parte únicamente de una unidad de convivencia.
- Ser mayor de edad, estar emancipado/a legalmente, o haber iniciado los trámites legales para ello.
- Encontrarse empadronado/a en el término municipal de El Paso en el momento en que se presenta la solicitud de ayuda.
- Tener valorada la situación de necesidad social para la prestación solicitada por el/la trabajador/a social municipal.
- Que en el mes anterior a la solicitud de ayuda la renta per cápita (RPC) mensual de la unidad familiar de convivencia para la que se solicita la ayuda sea inferior al 75% del Indicador Público de Renta de efectos múltiples (IPREM) vigente.

FINALIDADES O GASTOS SUBVENCIONABLES Y CUANTIA DE LAS AYUDAS ECONOMICAS: Las ayudas se concederán por uno o varios conceptos, para cubrir gastos relativos a necesidades fundamentales derivadas de las situaciones de emergencia social, siempre y cuando estos no estén cubiertos



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :08/06/2020 14:09:44

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D6465FB122A7039C017AA9371A106C6C38D01886 en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001255

Firmantes:

SERGIO JAVIER RODRIGUEZ (R: P3802700I) Alcalde - Presidente

08-06-2020 14:08



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgтро. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

por los sistemas públicos, o de estarlo no se pueda disponer de las ayudas pertinentes con el carácter de inmediatez que requiere la situación de emergencia, pudiendo dar cobertura a las necesidades y por el importe máximo que se detalla a continuación:

- a) Necesidades básicas: Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a sufragar gastos específicos de carácter básico de la unidad de convivencia, relativos a las necesidades primaria de alimentación, higiene, limpieza, gastos farmacéuticos. Asimismo se consideran dentro de estas necesidades los gastos de suministros de agua y luz derivados del uso de la vivienda. El importe máximo podrá alcanzar hasta el 100% del IPREM vigente.
- b) Ayudas para adquisición de gafas graduadas: Serán gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, se destinen a sufragar gastos específicos de adquisición de gafas graduadas establecidas por prescripción médica (pública o privada). El importe podrá alcanzar hasta el 75% del IPREM vigente.
- c) Ayudas para alquiler de la vivienda habitual: Se consideran gastos subvencionables aquellos que se destinen a sufragar gastos específicos derivados hasta un máximo de dos meses de alquiler de la vivienda habitual. El importe máximo podrá alcanzar hasta el 200% del IPREM vigente.

En cualquier caso, en la concesión de las ayudas se velará por una distribución del importe económico de la subvención dineraria concedida que permita atender las necesidades del mayor número posible de personas en situación de emergencia social que así lo solicite, teniendo en cuenta en cualquier caso, que una misma



Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :08/06/2020 14:09:44

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D6465FB122A7039C017AA9371A106C6C38D01886 en la siguiente dirección <https://sede.elpaso.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2020001255

Firmantes:

SERGIO JAVIER RODRIGUEZ (R: P3802700I)Alcalde - Presidente

08-06-2020 14:08



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgtro. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

persona no podrá ser beneficiaria de más de tres ayudas económicas con cargo a la presente subvención.

Los gastos subvencionables deberán reunir las siguientes características: ser bienes fungibles y no ser susceptibles de ser inventariables.

Los gastos subvencionables deberán realizarse entre el día 01/05/2020 y el días 31/12/2020, ambos inclusivos. En cualquier caso, en el supuesto de ayudas en concepto de necesidades básicas por suministros básicos de agua y luz derivados del uso de la vivienda o ayudas de alquiler de la vivienda habitual el gasto subvencionable debe hacerse devengado durante dicho período.

PRESENTACION DE SOLICITUDES. FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACION

El modelo normalizado para realizar la solicitud se podrán recoger en el Registro de este Ayuntamiento, situado en la Avenida Islas Canarias, 18, de lunes a viernes, en horario comprendido entre las 7:30 y las 14:30. Asimismo se podrá consultar y descargar en la página web del Ayuntamiento de El Paso www.elpaso.es

Las solictudes deberán estar debidamente firmadas por el solicitante y se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del libro de familia, sentencia o convenio regulador de la guarda de los/as menores de la unidad de convivencia, en su caso.

	Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :08/06/2020 14:09:44 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D6465FB122A7039C017AA9371A106C6C38D01886 en la siguiente dirección https://sede.elpaso.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001255
Firmantes: SERGIO JAVIER RODRIGUEZ (R: P3802700I)Alcalde - Presidente 08-06-2020 14:08		



ILTRE. AYUNTAMIENTO
DE EL PASO
Rgtr. Entidad Nº 0.1380.276
Avda. Islas Canarias, 18 - C.P. 38750 El Paso
Telf.: 922 485 130 - 922 485 400 - Fax: 922 485 978
Correo electrónico: ayuntamiento@elpaso.es
<http://www.elpaso.es>

- Fotocopia del NIF, NIE y pasaporte del solicitante y de los miembros de la unidad de convivencia, o en su caso, documentación acreditativa de identidad.
- Justificante de los ingresos económicos de los miembros de la unidad de convivencia:
 - Pensionistas: certificado de la Administración pública correspondiente de la/s pensión/es reconocida/s y cuantía/s del año en curso.
 - Trabajadores/as: contrato de trabajo y las tres últimas nóminas.
 - Trabajadores autónomos: última declaración trimestral de renta.
 - Desempleados: certificado de prestaciones de desempleo.
- Justificante de la necesidad del gasto y, siempre que ello sea posible, al menos dos presupuestos del gasto solicitado. En caso de no ser posible aportar un presupuesto acreditativo del gasto o factura, deberá acreditarse suficientemente el importe del gasto por cualquier otro medio.
- Cualquier otra documentación, tendente a demostrar la necesidad de la ayuda, que se considere necesaria para complementar el expediente.

El plazo para presentación de solicitud se encuentra abierto durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre, ambos de 2020 y ambos inclusive.

	Firmado: Ayuntamiento de El Paso Fecha :08/06/2020 14:09:44 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código D6465FB122A7039C017AA9371A106C6C38D01886 en la siguiente dirección https://sede.elpaso.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2020001255
Firmantes: SERGIO JAVIER RODRIGUEZ (R: P3802700I)Alcalde - Presidente 08-06-2020 14:08		